



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2814/2022

### FUNDAMENTOS

Que conforme al estricto marco de la competencia material del Municipio, la Ordenanza N° 1861/10 Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los Municipios de Salsipuedes, Unquillo y Estación Juárez Celman, los Acuerdos Intermunicipales de Límites tendientes a determinar en forma definitiva el Radio Municipal de Río Ceballos.

Que según surge de la memoria descriptiva acompañada, dicha línea divisoria ha sufrido variación, en relación a lo establecido por Ordenanza N° 1861/10, atento el nuevo trazado de la ruta S-44, tramo Av. Sabattini hasta la Ruta E-53.

Que en esta oportunidad, y procurando arribar a los necesarios consensos que permitan avanzar en el proceso de fijación definitiva del Radio Municipal de Río Ceballos, resulta menester arbitrar los mecanismos legales pertinentes para efectivizar el respectivo acuerdo con el Municipio Unquillo.

Que luego de numerosas reuniones bilaterales, se llegó a plasmar límites consensuados imperiosos para contar con los mecanismos legales necesarios, a fin de efectivizar el respectivo acuerdo con la Municipalidad de Unquillo, por lo cual es necesario aprobar los Planos de Límites Intermunicipales y sus Memorias Descriptivas, como asimismo conferir la debida autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para formalizar el respectivo Acuerdo Intermunicipal de Límites.

Que en consecuencia, es necesario aprobar la Memoria Descriptiva, Límite Intermunicipal, Localidades Unquillo – Río Ceballos y el Plano de Límites, como asimismo conferir la debida autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para formalizar el respectivo Acuerdo Intermunicipal de Límites.



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



---

## ORDENANZA N° 2814/2022

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Municipio de Unquillo, conforme al Plano respectivo de límites Intermunicipal y Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente Ordenanza, el acuerdo intermunicipal de límite.-

**Art. 2°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 12da., DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1970**

---